



Resolución Administrativa N° 061 -2018-ITP/OA

San Isidro, 05 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 065-2018-ITP/OA-TESO, del 12 de marzo de 2018, emitido por la Responsable de Tesorería, el Memorando N° 3974-2018-ITP/OA, del 13 de marzo de 2018, de la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 078-2017-ITP-OA/PNACP, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por el Programa Nacional A Comer Pescado; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, se autorizó la constitución de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio 2018, conforme a los montos y específicas señalados en su Anexo N° 2;

Que, mediante el Informe N° 065-2018-ITP/OA-TESO, del 12 de marzo de 2018, la Responsable de Tesorería informa a la Oficina de Administración que el Programa A Comer Pescado no cuenta con recursos suficientes en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, siendo necesario que los gastos sean atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la meta 0059, para lo cual deberá modificarse la Resolución de apertura de la Caja Chica.

Que, mediante el Memorando N° 3974-2018-ITP/OA, del 13 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Coordinador del Programa A Comer Pescado que gestione la habilitación de los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Coordinador del mencionado Programa, a través del Informe N° 078-2017-ITP-OA/PNACP, de fecha 05 de abril de 2018, solicita se habiliten los saldos requeridos en la meta 059, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el numeral 1 del Anexo N° 02, aprobado en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, con el que se constituyó la Caja Chica de la Sede Central, en el extremo referido a la Fuente de Financiamiento de la Meta 059, quedando como sigue:

N°	DEPENDENCIA	F.F	META	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL S/	RESPONSABLE	
1	Sede Central	R.O.	0052	23.199.199	5,000.00	26,000.00	Titular	Daniel Fernando Montes Quiroz
				23.27.1199	20,000.00			
	RDR	0059	23.27.1199	1,000.00			Suplente	Edwin Abregú Calluchi



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA y modificaciones mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas de Contabilidad y Tesorería a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa A Comer Pescado a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUIÑPE
Jefa de la Oficina de Administración